

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez
(P.P.)

Dña. Alexandra González Fernández
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sr. Secretario

D. Joaquín Fernández Fernández

Sra. Vice-Secretaria

Dña. María Isabel Guzmán Prieto

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y once minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, convocada, por motivos de urgencia, a los efectos de poder cumplir el contenido y plazo dispuestos para adoptar el acuerdo municipal requerido en el escrito remitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Abierto el Acto, el Sr. Alcalde-Presidente indica: del Pleno, la urgencia se ha motivado, ayer, se habló, en la Comisión Informativa de Hacienda, y viene originado por un Requerimiento que nos hace Hacienda por el incumplimiento de la Regla de Gasto. El Punto Único del Orden del Día es la retención de un crédito por valor de 10.466,31€.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E., manifiesta: Hay que votar la urgencia. Al respecto, el Sr. Alcalde pregunta: votos a favor de la urgencia - hay que argumentarla, indica D. Juan José Fernández, Miembro del PSOE -, pero, si os la ha puesto Joaquín, en la Convocatoria, ya está argumentado, ese es el argumento: que Hacienda dice que tenemos que hacer un Pleno Extraordinario urgente, si lo ha puesto la Convocatoria, no lo voy a argumentar yo.

Al respecto, D. José María Fernández, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, expone: yo entiendo, y están, aquí, Maribel y Joaquín, que esto se tiene que explicitar, en el Pleno. En la Convocatoria nos hemos enterado de lo extraordinario y de lo urgente del Pleno, pero, entiendo, que la urgencia hay que explicitarla, aquí, decir es urgente por esto, es una bobada - dónde está la Convocatoria, pregunta el Sr. Alcalde, quien, seguidamente, la lee: *“por motivos de urgencia a los efectos de poder cumplir el contenido y plazo dispuestos para adoptar el acuerdo municipal requerido en el anexo escrito, que lo tenéis, remitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública”*, y, ya está, qué voy a decir, Hacienda dice que hagamos un Pleno Extraordinario urgente, y esa es la explicación - Con lo que acabas de decir, a mí, me vale, ya, manifiesta D. José María Fernández - no, pero, si es que lo tienes, indica el Sr. Alcalde, a ver, espera un momentito; el Partido Socialista impugnó este Pleno porque no ponía esto, ahora, ya, se lo ponemos, ya lo tenéis, lo hemos dicho, ayer, lo sabéis, de sobra, y, ahora, lo tengo que volver a explicar, otra vez, Hacienda dice que lo tenemos que hacer, pues, ya, está, qué quieres que explique yo.

Seguidamente, interviene D. Juan José Fernández indicando, por alusiones: efectivamente, el Partido Socialista impugnó una Convocatoria del Pleno que nosotros entendíamos que no se ajustaba al procedimiento y a las normas establecidas, por Vds., precisamente, en el Reglamento de Funcionamiento de esta Corporación, solamente con su voto; nosotros no tuvimos nada que decir, en aquellos entonces, y, sin embargo, Vds.

son lo que no están respetando su norma de juego, es decir esas reglas de juego, ese semáforo que, cuando yo voy a cruzar una calle, me dice si, en verde, puedo pasar o no puedo pasar; Vds. lo están cambiando, constantemente, entonces las normas de juego no se pueden cambiar cuando a uno le venga bien. Entonces, Alcalde, nosotros, en principio, estamos, ante un Pleno que no sabemos si es un Pleno Extraordinario, o es un Pleno Extraordinario urgente, porque tenemos dos Convocatorias, una, por un lado, donde nos dice que es un Pleno Extraordinario, pero, sin anular ese Pleno Extraordinario, que nosotros impugnamos, en el día de ayer, a las nueve de la noche, Vds. nos vuelven a convocar a otro Pleno, y, ahora, Extraordinario urgente; esa urgencia, lógicamente, el artículo 46 de la Ley 7/1985 nos dice que debe votarse, en el Pleno, y es el Pleno el que debe establecer la urgencia, para debatir, para establecer, para votar, para argumentar esa urgencia, me imagino que, tanto por Vds. que son los convocantes de la reunión, como nosotros que somos, en este caso, la Oposición, tendremos que poner nuestros motivos, los suyos en un lado, y nosotros, a lo mejor apoyando, incluso, esa urgencia, pero, en este caso, lamentablemente, no podemos aplicar dicha urgencia, y no podemos apoyar dicha urgencia porque lo que, efectivamente, nos dice, en el artículo que Vds. nos enviaron, es que hay un plazo de quince días desde que se descubre que hay un incumplimiento de la Regla de Gasto. Ese incumplimiento de la Regla de Gasto, Sr. Alcalde, sabe, Vd., de qué fecha es, 23 de abril, es el Informe de la Interventora.

Con fecha 23 de abril, prosigue D. Juan José Fernández, este Ayuntamiento sabía que había incumplido el Gasto. Con fecha 23 de abril, este Ayuntamiento sabía lo que tenía que hacer, en sus Presupuestos, y han pasado, casi dos meses, y, ahora, nos dicen, Vds., que el tema es urgente, pero es que el concepto de urgencia, tal como establece la Sentencia del Tribunal Supremo - Juanjo, indica el Sr. Alcalde, no te quiero cortar, pero te ruego que seas breve, porque yo te puedo contestar a todo, y yo no quiero estar, aquí, una hora; entonces, te ruego brevedad -. Es un concepto jurídico indeterminado, prosigue D. Juanjo José Fernández, pero sujeto a una normativa reglada, de modo que no admite discrecionalidad administrativa. La existencia objetiva de urgencia implica que existan razones excepcionales de premura en los asuntos en que se vaya a debatir, de tal modo que estos no admitan demora alguna. Éste no es el caso, este Ayuntamiento y Vd. mismo, como Alcalde, han tenido, casi dos meses, para hacer lo que, ahora, pretende realizar con carácter de urgencia; la única urgencia que existe, aquí, es la inacción por su parte que ha dejado transcurrir el tiempo, sin motivo aparente. La Jurisprudencia viene sancionando con nulidad, tanto la ausencia de motivación, como la inapropiada motivación de la urgencia en la Convocatoria del Pleno, cito, como ejemplo, la Sentencia 332/2.015 de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, pero es que, además, lo que tenían que haber hecho es comunicar la citación de este Pleno, a todos los Concejales y Concejales que forman parte de esta Corporación; hay

Concejales, en este caso, a nosotros nos consta una que no ha recibido la notificación. También, sobre este Punto, existe numerosa Jurisprudencia que obliga a notificar - Joaquín, continúa D. Juan José Fernández, yo no estoy personalizando en nadie, pero hay una Concejala, en este caso la Portavoz del Grupo Socialista que no ha recibido la citación al Pleno Extraordinario urgente, ha recibido la convocatoria al Pleno Extraordinario, pero no al Extraordinario urgente. Por todo ello, está claro que, lógicamente, nosotros no podemos apoyar la urgencia -.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: no es verdad, nosotros hemos recibido la necesidad de hacer un Pleno Extraordinario urgente, tiene fecha de entrada el día 25 de mayo, y lo hemos hecho cuando entendemos que lo teníamos que hacer, y, ya, está, y lo hemos hecho, y hay una figura que es el Pleno Extraordinario, lo hemos hecho, el Partido Socialista basándose en una nimiedad, porque es una nimiedad, porque lo sabe perfectamente, incluso llegó a decir que no había una Comisión Informativa, claro, la hicimos, ayer, es que se les citó, a la Comisión Informativa, que, ahí, se les informó de la urgencia, y, por si acaso, para más abundamiento que dicen, es que se ha citado, dos veces, el mismo día, y a la misma hora, para que no quede la más mínima duda de que estaba citado todo el mundo, y si, a mí, el Secretario me da fe que se la ha mandado, pues se la ha mandado, y no tengo más que decir, y, como está votado, yo creo que, ya, no hay nada más que hablar.

Seguidamente, D. José María Fernández indica: tras la alusión que hubo, que me quitó la palabra, y, entonces, ahora, solamente, por concretar, nosotros, en este Ayuntamiento, ha habido dos temazos, hay dos temazos durante en esta legislatura, la Bandera y las fechas donde se presentan las notificaciones, porque no somos capaces de enterarnos de nada de las fechas, o no somos capaces, desde nuestro punto de vista, es que empezamos a discutir, desde el minuto uno, por cuándo tenemos que entregar los documentos, nosotros, ayer, fuimos a una Comisión y se nos preguntó, directamente, a los que asistimos a la Comisión, os dais por enterados del Extraordinario, y dijimos, como Extraordinario, está mal convocado, pues será urgente, pues, si es urgente, tiene que venir, en el primer Punto del Orden del Día, en el que se vote la urgencia de forma justificada, esto es lo que venimos, ahora, a decir. Lo que dijimos en el Pleno, es que lo que dijiste, por micro, para que conste en el Acta, aunque, aquí, tiene poca importancia, porque no tenemos un sistema de reproducción y de grabación, y tiene que estar el Secretario y la Vice-Secretaria cogiendo a mano, para que conste, lo que dices por micro, en el Acta del Pleno, nada más, que justifica la urgencia, a nosotros, ayer, nos valía, y, hoy, nos vale; es que todos los Plenos discutimos sobre plazos, todos los Plenos discutimos sobre plazos, y vamos a hacer un Pleno, deberíamos hacer un Pleno Extraordinario para hablar de plazos - no, indica el Sr. Alcalde, deberíamos de hacer un Pleno Extraordinario para hablar de otra cosa, porque yo, aquí, he admitido Mociones fuera de plazo, y, a mí, no me dejan pasar ni una, y yo sí he dejado pasar varias, y, de

eso, no se acuerda nadie, y sí las he dejado pasar, y presentadas fuera de plazo, y las he dejado pasar; entonces, lo que yo no veo normal es que alguien esté, todo el día, con la lupa, mirando los plazos que habría que ver otras cosas, pero, bueno, lo vamos a dejar, ahí -.

Realizada la votación pertinente, es estimada la urgencia de debatir la Propuesta de Aprobación de No Disponibilidad de Créditos, por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, habiendo votado en contra los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E.

A continuación, D. Juan José Fernández manifiesta: Alcalde, no seas injusto a la hora de eso, porque estamos, aquí, es decir que, si estamos aquí, es que nos hemos dado por enterados de la Convocatoria - ya, pero es que, tampoco, lo entiendo, sabes, de sobra, ayer te lo expliqué, le digo, a Joaquín, ponle la justificación, que la justificación es que Hacienda me dice: haga, Vd., un Pleno antes de no sé cuántos días, y yo lo he hecho, pues cuando he podido, si es que no he podido hacerlo antes, no sé si será justo o no justo, pero todo el día “cantando la gallina” por plazos y por chuminadas, cuando, a mí, me han traído Mociones fuera de plazo y las he admitido; y es que lo pone, es que le digo: convócalo, dos veces, ponlo, el mismo día, a la misma hora, si no se dan por enterados, así, Extraordinario urgente, cómo lo justifico, lo que dice Hacienda; dice Hacienda: que lo convoque Vd., pues convocado está; explíquelo, es que te lo pone, ahí, te lo expliqué, ayer, te lo pone la citación, pero, bueno, que todos los males sean estos, incumplir la Regla del Gasto, que todos los males sean esos, y hemos votado todos en contra de la Regla del Gasto.

Tras aportarse, por el Secretario, el correo electrónico con la citación a este Pleno que envió a Dña. María Del Rosario Navas, la Sra. Concejala indica: ese no es mi e-mail de gmail, está confundido, ni es el e-mail de la Junta, te lo digo cuál es - lo detalla y es anotado por los funcionarios -, y está mal notificado, me los mandáis, siempre, a mi gmail, te repito que ese no es mi e-mail, y los tenéis en las anteriores notificaciones.

Seguidamente, se procede a iniciar el debate del siguiente Punto único incluido en el Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS. El contenido del Informe redactado por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, en reunión celebrada el día 13-6-2.018, es el siguiente:

“Resultando que, mediante escrito presentado, en las Oficinas Municipales, el día 24-5-2.018, se ha comunicados, por la Subdirección de Relaciones Financieras con

las Entidades Locales, que se debe adoptar acuerdo de no disponibilidad de créditos por el importe suficiente para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, al cierre de 2.018.

Visto el Informe emitido, por la Secretaría Municipal.

Resultando que, del Informe emitido, por la Intervención Municipal, se indica que la adopción del acuerdo de no disponibilidad sobre créditos no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales debe hacerse, por el importe mínimo de 10.466,31€, con independencia de la elaboración de un Plan Económico Financiero para 2.018-2.019 en el que se establezcan, además, otras medidas que consigan garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, al cierre del Ejercicio 2.018, al haberse incumplido la Regla de Gasto en la Liquidación de 2.017.

Considerando que la no disponibilidad de los créditos no debe afectar al funcionamiento de los servicios básicos, se propone declarar no disponible los siguientes créditos:

DESCRIPCIÓN: REPOSICIÓN MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 171 635 00

IMPORTE DISPONIBLE: 50.000€

IMPORTE A DECLARAR NO DISPONIBLE: 10.466,31€

Considerando que la competencia para la declaración de no disponibilidad de los créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ha dictaminado, favorablemente, elevar, al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Declarar no disponibles los siguientes créditos:

DESCRIPCIÓN: REPOSICIÓN MOBILIARIO URBANO PARQUES INFANTILES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 171 635 00

IMPORTE A DECLARAR NO DISPONIBLE: 10.466,31€

2º. Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización.

3º. La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero, con cargo al saldo declarado no disponible, no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto de Ejercicio siguiente.

4º. La reposición del crédito corresponde al Pleno de la Corporación Local.

5º. El presente acuerdo no puede ser revocado, durante el presente Ejercicio Presupuestario, o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en Cuentas Auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

6º. Exponer al público el acuerdo adoptado, por un plazo de diez días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

En el caso que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto se dictará Resolución de la Alcaldía elevando a definitivo el acuerdo y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º. Remitir copia del presente acuerdo, a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales”.

Iniciando el debate, interviene el Sr. Pacheco exponiendo: Como dijimos ayer, es hacer la Aprobación de No Disponibilidad de esos 10.466,31€, que va sobre la Partida 171.635.00 que es la Reposición de Mobiliario Urbano. De esta Partida no se ha hecho ningún gasto, hasta el momento, está íntegra, y, por eso, se puede hacer la retención definitiva, y no tiene más.

Seguidamente, D. José María Fernández manifiesta: pues, después de discutir sobre la urgencia, a nosotros nos gustaría que este Pleno no se celebrara nunca, porque, precisamente, se celebra para cumplir con Normas que nosotros hemos criticado, desde el primer momento, desde la Modificación Constitucional del artículo 135, pactada por el P.P. y el P.S.O.E., en el año 2.011, el posterior Real Decreto-Ley 2/2.012 y la Ley “anti-Ayuntamientos” 27/2.013, esas son las Normas que nos obligan a estar, hoy, en este Ayuntamiento, discutiendo sobre si hemos cumplido o no hemos cumplido con la Regla del Gasto, cuando, si vamos al Remanente que tenemos en Tesorería, es extraordinariamente alto. Estamos hablando de no cumplir 10.000€ de Regla de Gasto, mientras que tenemos un Remanente de Tesorería capaz de, en función de quien esté gobernando, dedicarlo a una cosa o a otra, que está inutilizado en el Banco o beneficiando a estas Entidades que, a nosotros, no nos terminan de gustar, que se llaman Bancos, no nos terminan de gustar sus prácticas.

Por lo tanto, prosigue D. José María Fernández, es un Pleno que nos gustaría que no se hubiera celebrado, porque viene provocado por unas Leyes que no nos terminan de gustar, pero, ya, puestos a discutir, en el Pleno, sobre qué es lo que tenemos, en el Ayuntamiento, pues hemos ido a la Liquidación Presupuestaria que es la que se cita en el Informe que se nos ha pasado para conocer que la Regla del Gasto se ha incumplido; uno de los Documentos que se cita es, precisamente, la Liquidación del año 2.017, que está colgada en la Página Web Municipal, y, de ahí, hemos sacado los datos, directamente, y, con los datos en la mano, también me gustaría no tener que volver a repetir esto, pero nos da la razón, otra vez, o nosotros, pensamos que nos da la razón, otra vez, que el principal problema que tiene este Ayuntamiento es un problema de ingresos, no somos capaces de ser eficientes en el ingreso, ni privatizando el cobro, como se privatizó, hace años, para cobrar con INFAPLIC, o privatizándolo, esto entre comillas, “con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria”, y como vamos a privatizar, con el Pliego que tenemos encima de la mesa, y que, próximamente, probablemente, debatiremos, en este Pleno, también.

Continuando su intervención, D. José María Fernández señala: somos incapaces de gestionar, de forma eficiente, los ingresos; de hecho, incluso, yo creo, que lo que está colgado y en público, deberíamos no jugar con ciertos datos, porque, yo creo, que la deuda viva del año 97, de 34,08, igual, ya, no es deuda viva, igual eso, ya, no es deuda municipal, igual hasta ha prescrito, desde el año 97, y tenemos deuda de 34€, desde el año 97, no es preocupante, pero la deuda que se ha generado, en total, desde el año 97 hasta el cierre del Ejercicio de 2.017, son dos millones y medio de euros, que hemos dejado de recaudar, a pesar de estar privatizado, o sea lo de la eficacia de los Servicios Públicos, a veces nos lo tendríamos que hacer mirar, porque esto ha estado privatizado por la Diputación, esa Administración paralela que supone el Organismo, o por empresas como Infaplic, con lo cual, sin tener ganas de discutir, o sin tener, políticamente, ninguna gana de discutir sobre este tema, porque son Leyes que nos ha impuesto, pues, un Pacto Constitucional entre el Partido Socialista y el Partido Popular, sí nos llama la atención y sí queremos volver a decir que no somos eficaces en el Ingreso.

La Regla del Gasto se incumple, prosigue D. José María Fernández, porque gastamos más, porque alguien nos dice, alguien nos ha convencido que tenemos que gastar lo mismo que se ingresa, cuando es verdad que tenemos un superávit de cinco millones de euros - eso no es la Regla del Gasto, indica el Sr. Alcalde -, no, ya, ya, ya, manifiesta D. José María Fernández, pero, en la Regla del Gasto, alguien nos dice que tenemos un Techo sobre el que tenemos que gastar - no, indica el Sr. Alcalde -, la Regla del Gasto, la Ley de Estabilidad, la deuda del Ayuntamiento, el déficit municipal, son conceptos que vienen en las Leyes, ahora me contestas, ahora me contestas si no hay ningún problema, este no es un Pleno que nos hubiese gustado tener, y este es un Pleno,

todavía menos, que nos hubiese gustado tener. Volver a decir que tenemos un déficit de ingresos, en el año 17, o, mejor dicho, a cierre del Presupuesto del año 2.017, de 1.431.000€, esto no coincide con los datos que están colgados en la Página Web, Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Resumen General por Capítulos -1.431.000€, llama, poderosamente, la atención la falta de ingresos, precisamente, en los Impuestos Directos, esos que cobra el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. Así que, por ser una Ley que ni hemos aprobado, que hemos criticado, que no nos gusta, y que nos gustaría que, mientras que Montoro la impuso, esperemos que Montero la quite esta Ley de Estabilidad Presupuestaria y de Racionalización del Sector Local, pues nosotros nos abstendremos.

A continuación, D. Juan José Fernández expone: Por parte de este Grupo, dicho con toda humildad y todo respeto, tenemos que comunicarles que no podemos participar en este debate, al no disponer de la información necesaria para poder crear una opinión, ya que este Pleno se convocó, ayer, a las 9,30 de la noche, y no disponemos del Dictamen de la Comisión que se celebró, ayer, para poder formar una base argumental sobre la conveniencia o no de lo que, aquí, se nos plantea.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde manifiesta: Por nuestra parte, decir que la Regla del Gasto, yo no voy a decir que no tiene que ver con el Techo de Gasto, que yo creo que es injusto porque penaliza a los Ayuntamientos que más cumplen. Este Ayuntamiento tiene superávit en todo, cumplimos todo, salvo la Regla del Gasto. La Regla del Gasto, yo es que, creo, que este Ayuntamiento, si estamos demandando más Servicios y más gastos, que nos pasemos de un porcentaje que han puesto en relación con el PIB y tal, pues nos hemos pasado, porque lo que no existe es la pescadilla gorda que no pesa, eso no existe. Entonces, tenemos que dar muchos Servicios, tenemos dos Guarderías, tenemos todos los Servicios duplicados y hay que pagar. En este Pleno, cada dos por tres, hablamos: Vd. tiene que hacer, Vd. tiene que hacer... con qué dinero; y, después, sólo, hay dos maneras, dos, dos, dos, de cumplir la Regla del Gasto: una, gastar menos; dos, subiendo los ingresos directos, tasas, impuestos y precios públicos. Nosotros nos comprometimos a no subir los impuestos, y nos iremos, de aquí, los que nos vayamos, los que se queden ojalá que lo disfruten, no vamos a subir los impuestos, y llevamos, así, ocho años; ocho años, sin subir ni uno, pues normal, y cada día tenemos más gastos, pues normal, porque, cada día hay más vecinos, ha subido la población de Olías, desde el año 2.011, un 8,7, entonces hay lo que hay. Que gastamos más de lo que dice Montoro, aquí hemos votado todos que estamos en contra, es que, ya, lo hemos votado, entonces, todos.

En esta materia, D. José María Fernández indica: No nos opusimos a la Oferta de Empleo Público, en el Pleno pasado, creo que fue, y asumir que seamos unos locos e incumplamos estas Leyes que no son nada más que atenazantes para los Ayuntamientos

- yo te voy a decir, manifiesta el Sr. Alcalde, mira en el Capítulo 1 que, después dirán lo que dirán, estamos, nos han pegado un toque, el Capítulo 1 que es el del Personal, que este Ayuntamiento no crea empleo y tal, estamos 178.000€ por encima de lo que tenemos que estar, 178.000€ de unos Presupuestos de seis millones de euros, “agárrate al mueble”.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda ratificar el referido Informe de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda aprobando, en consecuencia, la indicada Propuesta de No Disponibilidad de Créditos, por importe de 10.466,31€, en la Partida 171.635.00 - Reposición de Mobiliario Urbano - del Presupuesto General de Gastos/2.018, por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., habiéndose abstenido los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, y no habiendo participado en la votación, absteniéndose, pues, de votar, los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., elevándose a definitivo el presente Acuerdo Municipal en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, durante el reglamentario período de información pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.